

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 1966

NUM. 102

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Cooperación de esta Diputación, que a estos efectos sustituye a la de Hacienda y Economía, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de marzo a la Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales correspondiente al pasado año de 1965, por el presente y de conformidad al artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos a la misma que se consideren oportunos.

León, 25 de abril de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1989

\* \* \*

Habiéndose emitido dictamen de conformidad con el Consejo de Administración de la Caja de Crédito, que sustituye a la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión de 17 de marzo de 1966 sobre la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Caja de Cooperación para 1965, por el presente y de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

León, 19 de abril de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1990

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y las designaciones hechas por los organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ofi-

cial de Fontanería de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, está integrado por los siguientes miembros: Presidente, D. Julián de León Gutiérrez, Diputado Delegado de la Residencia Infantil; Vocales: Ilustrísimo Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Pedro Miguel Fraile Moral, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil; D. Manuel Pondal Rubin, Profesor Adjunto del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media

«Padre Isla»; D. Manuel Fernández Díez, Maestro Herrero de la Residencia Infantil; D. Florentino A. Díez González, Secretario General de la Diputación Provincial, y D. José López Puente, funcionario Técnico Administrativo de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 29 de abril de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1992

### DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Reyero Fernández, D. Jesús García Álvarez, D. Claudio Diéguez Sarmiento y D. Gabriel Escar Aguado, vecinos de Cármenes, La Bañeza, y León, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de febrero de 1966, a las trece horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cuatrocientas veinticinco pertenencias, llamado «Ampliación a María Elena», sito en el término de Canseco y Campo, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas 425 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de la torre de la iglesia de Canseco. Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte 42,54 metros.

De 1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup> estaca	se medirán al Oeste	3.110,76 metros
De 2. <sup>a</sup> a 3. <sup>a</sup>	>	Norte 600,— >
De 3. <sup>a</sup> a 4. <sup>a</sup>	>	Oeste 900,— >
De 4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	>	Sur 700,— >
De 5. <sup>a</sup> a 6. <sup>a</sup>	>	Este 4.600,— >
De 6. <sup>a</sup> a 7. <sup>a</sup>	>	Norte 100,— >
De 7. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	>	Este 1.400,— >
De 8. <sup>a</sup> a 9. <sup>a</sup>	>	Norte 1.000,— >
De 9. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	>	Oeste 2.500,— >
De 10. <sup>a</sup> a 11. <sup>a</sup>	>	Norte 1.100,— >
De 11. <sup>a</sup> a 12. <sup>a</sup>	>	Oeste 700,— >
De 12. <sup>a</sup> a 13. <sup>a</sup>	>	Sur 900,— >
De 13. <sup>a</sup> a 14. <sup>a</sup>	>	Oeste 1.400,— >
De 14. <sup>a</sup> a 15. <sup>a</sup>	>	Sur 400,— >
De 15. <sup>a</sup> a 16. <sup>a</sup>	>	Este 3.000,— >
De 16. <sup>a</sup> a 17. <sup>a</sup>	>	Sur 800,— >
De 17. <sup>a</sup> a 1. <sup>a</sup>	>	Oeste 389,24 >

quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia

para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.416.

León, 14 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

1765 Núm. 1380.—451,00 ptas.

## PROVINCIA MARITIMA DE GUIPUZCOA

### DISTRITO MARITIMO DE PASAJES

#### PROVINCIA DE LEON

Relación de los inscriptos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito y pertenecientes al reemplazo de 1967, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Folio 21.—Felipe José Infante González, hijo de Victoriano y Teresa, natural de Bercianos del Páramo y vecino de Pasajes.

Folio 89.—Ovidio Sarmiento Fidalgo, hijo de Ovidio y M.<sup>a</sup> Milagros, natural de Bercianos del Páramo y vecino de Pasajes.

Pasajes, 26 de abril de 1966.—El Ayudante Militar de Marina, Guillermo Guerrero. 1958

### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

## Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima de San Sebastián, nacidos en el año 1947, en los pueblos de la comprensión de la provincia de León, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1967:

Núm. 32.—José Fernández Valde-  
rrey, hijo de Máximo y Manuela, natural y vecino de Destriana.

San Sebastián, 15 de abril de 1966.  
El C. de C. Jefe del Detall, P. A., Juan Mz. de Maraón. 1958

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobadas las bases que servirán como antecedente para el concurso que ha de convocarse para la adquisición de una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados para realizar construcciones escolares en la zona comprendida en la Carretera de Nava, en el Camino del Hospital y la línea divisoria con el término de Villaquilambre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestas al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, pudiendo examinarse en

el Negociado Central de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

León, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1982 Núm. 1476.—115,50 ptas.

\* \* \*

Se halla depositado en el Almacén Municipal el camión matrícula CA-6.373, que se hallaba abandonado frente a la casa núm. 31 de la calle Suero de Quiñones, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que quien se considere su propietario, proceda, previa la oportuna justificación, a retirar dicho vehículo del expresado Almacén, abonando simultáneamente los gastos de depósito y custodia, en la forma al efecto establecida, concediéndose a dicho efecto el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá respecto al vehículo expresado en la forma determinada por la vigente legislación.

León, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1981 Núm. 1475.—115,50 ptas.

## SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Construcción de aceras en la Carrera de Santo Tomás, calle de Valencia y travesía de la carretera de Madrid, en el barrio de Puente Castro, de esta ciudad».

Tipo de licitación: 305.784,76 ptas.

Fianza provisional: 6.200,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y del carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ..... se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1983 Núm. 1478.—302,50 ptas.

° °

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Urbanización de la calle de Corbillos».

Tipo de licitación: 197.872,91 ptas.

Fianza provisional: 3.958,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 30 días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ..... se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1985 Núm. 1477.—280,50 ptas



*Ayuntamiento de  
La Vecilla*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones:

Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1965.

Padrón de arbitrios municipales para el ejercicio de 1966.

La Vecilla, 11 de abril de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1781 Núm. 1445.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Presentadas que han sido las cuentas «General del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares», relativas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdefresno, 22 de abril de 1966.—El Alcalde, Máximo de la Fuente Crespo.

1932 Núm. 1443.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Corullón*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corullón, a 15 de abril de 1966.—El Alcalde, José Carballo.

1931 Núm. 1438.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los documentos que a continuación se relacionan, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, durante el plazo de diez días y horas hábiles de oficina.

Documentos que se citan:

1.º Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Zotes del Páramo, 27 de abril de 1966.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

1956 Núm. 1456.—93,50 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 139 de 1965 referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza seguidos entre partes, de una, como demandante, por D. Luis González García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte Zapatero, y de otra, como demandado, por D. Manuel Martín Lopera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Fernando, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por venta de géneros de comercio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco dictó el expresado Juzgado.—Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que dimana el presente rollo. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia del demandado apelado D. Manuel Martín Lopera será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León si antes de librarse los despachos no se interesase la notificación personal, y de la que se unirá certificación literal del rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Humanes López.

1950 Núm. 1447.—368,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Walter Fierro Martínez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Celso López Gavela, contra D. David González Fernández y D. Baldomero González Alvarez, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, industriales y vecinos de esta ciudad, domiciliados en la Barriada de Flores del Sil, declarados rebeldes, y contra la Compañía de Seguros «Mutua General de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y bajo la dirección del Letrado D. Isaac Fernández Fernández, sobre reclamación de daños y perjuicios; y . . . .»

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Walter Fierro Martínez, contra D. David González Fernández y D. Baldomero González Alvarez, quienes por no haber comparecido han sido declarados rebeldes, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan al actor, en concepto de daños y perjuicios, por las lesiones sufridas en el accidente al que se refiere el escrito inicial, con carácter solidario, la cantidad de sesenta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos. Que debo desestimar y desestimo dicha demanda, en cuanto a las pretensiones deducidas contra la Entidad demandada «Mutua General de Seguros, S. A.», representada últimamente por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, por estimar la excepción de prescripción invocada por dicha demandada, absolviéndola, en consecuencia de la demanda. Todo ello sin hacer especial condena de costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. David González Fernández y D. Baldomero González Alvarez, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publica-

da fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí: C. Pintos.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes D. David González Fernández y D. Baldomero González Alvarez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—C. Pintos Castro.

1937 Núm. 1439.—484,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don José Bernedo Rebollal, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia—Villafranca del Bierzo, trece de abril de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición instados por el Procurador de esta Villa D. Enrique Sánchez Jofre de Villegas, en nombre y representación de D. Lorenzo Alonso Pérez, mayor de edad, casado, minero retirado y vecino de Vega de Espinareda, contra los hermanos Constantino, Lucía y Elisa Rodríguez Santalla, mayores de edad, solteros, minero retirado él y dedicadas a sus labores ellas, y todos vecinos de la propia Villa, sobre declaración de servidumbre de camino-sendero o ejercicio de paso o retirada de leñas que lo obstruyen, en cantidad todo ello de mil doscientas pesetas. (Siguen los Resultandos y Considerandos).

Fallo: Que debo de declarar y declarar, que el actor D. Lorenzo Alonso Pérez, representado en el procedimiento por el Procurador Sr. Sánchez Jofre de Villegas, tiene derecho a ser respetado en la posesión del camino sendero de las fincas A) y B) del hecho primero de la demanda inicial y con las finalidades que en el hecho 4.º de la misma se reseñan, y en su consecuencia condeno a los demandados (dos de ellos en rebeldía), a pasar por tal declaración, y a que retiren la leña y demás obstáculos que tengan o puedan colocar en dicho sendero o camino, dejando éste libre y expedito para el ejercicio de tal paso, imponiendo a los mismos las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado».

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a las demandadas en rebeldía Lucía y Elisa Rodríguez Santa-

lla, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Villafranca del Bierzo, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Bernedo Rebollal.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

1905 Núm. 1444.—357,50 ptas.

*Anulación de requisitoria*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, se cancela y deja sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de las provincias de León y Palencia, números 202 y 107 de fecha 4 de septiembre y 6 del mismo, de 1965 respectivamente; así como en la Orden General de la Dirección de Seguridad; por medio de las cuales se ordenaba la busca y captura del procesado Olivares Finistrosa Felipe-Perfecto, soltero, de 32 años de edad, de profesión chófer, natural de Torrecilla de Abadesa, (Valladolid) y vecino que fue de Saldaña (Palencia), hijo de Balbino y de Sabina, hoy en ignorado paradero.

Todo ello a virtud de haber sido habido y reducido a prisión, el procesado, hallándose actualmente en la Prisión Provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado, en concepto de preso ratificado, y a resultas de la causa 108/65, por estafa.

Astorga, a 23 de abril de 1966.—El Secretario, Aniceto Sanz. 1936

*Cédula de requerimiento*

Por medio de la presente, y cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 255 de 1965, sobre estafa, se requiera en forma legal al penado José Cañibano García, de 21 años, soltero, electricista, hijo de José y de Concepción, natural de Santa Eufemia del Arroyo, y cuyo paradero se desconoce, para que haga efectiva a D.ª Prudencia Fernández Riestra, la cantidad de mil pesetas, importe de la indemnización a que fue condenado en sentencia dictada en la causa antes expresada.

León, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 1935

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia  
de León**

**EDICTO**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 396 y 397 de 1964, se cita por medio del presente a José García García, mayor de edad, vecino que fue de Trobajo del Cerecedo, municipio de Armunia, en esta provincia de León, y a María-Hernar Santos Llorente, mayor

de edad, casada, sus labores, que se encuentra ésta en el extranjero y aquél en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practica de la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 1972

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*de la Presa «Puerto Nuevo»,  
de Rodiezmo*

Convocatoria para celebrar Asamblea General el día 8 de mayo próximo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

Aprobación del acta anterior, si procede.

Tratar de la limpieza de presas para normalizar el servicio de riego en la próxima campaña.

Dar a conocer a varios asociados la necesidad de solicitar de la Comisaría de Aguas del Duero, una ampliación de riego, para mejora de sus fincas.

Ruegos y preguntas.

Rodiezmo, 25 de abril de 1966.—El Presidente, Antonio Alvarez.

1934 Núm. 1458.—104,50 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 9.518-P. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1961 Núm. 1459.—55,00 ptas.

**LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1966**